Asunción, 24 de marzo de 2023.

Nota DGBE N° 202/2023

Señor
Alfredo Luis Yd Sánchez, Intendente
Municipalidad de Encarnación
Departamento de Itapúa

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Encarnación, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 67.233 de fecha 08 de Marzo de 2023, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 157/2023*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Rene Tintel, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Javier Aguilar **Revisado por:** Hugo Tintel

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORÁNDUM DAE N°262/2023

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : **24** de marzo de 2023

Referencia : **Responder Expediente Xilema N° 67.233/23 – PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el **Memorándum DGPAE N°206/2023**, en el que adjunta **Dictamen Técnico N°157/2023**, en la cual se remite la autorización al **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR** para el ejercicio fiscal 2022-2023 autorizado a la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA** según Expediente Xilema de referencia, de fecha 08 de marzo de 2023, para los fines pertinentes.

Atentamente. –

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 67.233/23
Recibido por: Iris M.
Fecha: 24/03/23 Hora: 14:45

Elaborado por: Erma Ocampos

Revisado por: Andrea Milena Fernández

MEMORÁNDUM DGPAE N°206/2023

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Robert Gayoso,** Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

FECHA : 24 de marzo de 2023.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 67.233 de fecha 08 de marzo del año 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico N°157/2023,** que modifica el PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal 2022-2023, autorizado a la Municipalidad de Encarnación según Nota DGBE N° 529 de fecha 14 de junio de 2022.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº: –
Recibido por: Andrea F.
Fecha: 24/03/23 Hora: 14:00

Elaborado por: Claudia Benítez **Revisado por:** Selba Montania

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595) 21 492 512
Asunción - Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO N°157/2023

Referencia: Expediente Xilema N° 67.233
de fecha 08 de marzo de 2023.

1. Antecedentes

El **Sr. Alfredo Luis Yd Sánchez**, Intendente de la Municipalidad de Encarnación del departamento de Itapuá, presenta nota en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 529/2022 en fecha 14 de junio de 2022, para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 529/2022 en fecha 14 de junio de 2022

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
30	2.819	2022	85	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas.

Fuente: Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 529/2022 en fecha 14 de junio de 2022

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada hace referencia a: La modificación de la cantidad total de días de provisión autorizado para el ejercicio fiscal 2022 de 85 (ochenta y cinco) días a 75 (setenta y cinco) días por una variación en el precio de plato referencial, a su vez el Municipio informa que se distribuyó un total de 41 (cuarenta y uno) días en el ejercicio fiscal 2022, quedando un remanente de 34 (treinta y cuatro) días.

El municipio solicita utilizar los 34 (treinta y cuatro) días para el ejercicio fiscal 2023 más 15 (quince) días por una ampliación presupuestaria disponible, totalizando 49 (cuarenta y nueve) días de provisión para el ejercicio fiscal 2023.

2.2 Justificación: Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N° 965** "Por el cual se aprueba el manual de procedimiento para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada., en la página 40 y 41 del punto Alcance de la autorización. *"La autorización se circunscribe al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional conforme a los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos contemplados en este documento, además de los criterios de selección de las instituciones educativas conforme a las normativas vigentes"*, punto Modificación de la autorización en servicios en ejecución. *El proyecto de alimentación escolar autorizado por el MEC no podrá ser modificado; salvo razones debidamente justificadas, tales como: Modificación en el desembolso de recursos (menor o mayor cantidad a lo establecido en el proyecto autorizado)., caducidad del plazo de la nota de autorización, aumento o disminución de la cantidad de instituciones educativas seleccionadas, aumento o disminución de la cantidad de estudiantes beneficiados en base al RUE con visto bueno de la Dirección Departamental de Educación, aumento*

Elaborado por: Claudia Benitez **Revisado por: Selba Montania**

o disminución de los días de provisión, ampliación del plazo del contrato conforme a la Ley de Contrataciones Públicas. Punto Otras responsabilidades de los Organismos y Entidades del Estado…*"El MEC no es responsable de la modificación o ampliación realizada unilateralmente por los Gobiernos Departamentales o Municipales en la ejecución del proyecto del servicio de alimentación escolar fuera de los límites de lo autorizado"…y "El MEC no es responsable de los procesos licitatorios para la provisión por las Gobernaciones, Municipalidades y OEE del servicio de alimentación escolar, tales como: precio referencial, fuente de financiamiento, modalidad del servicio seleccionado por la Gobernación, la Municipalidad u OEE".*

Conclusiones

El análisis técnico se realiza en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta **la Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14** y el Manual de Procedimientos para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobado por **Resolución MEC N°965** del 16 de setiembre de 2022.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación con el servicio de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio				Modalidad del servicio
		Año	Total Días		Días (especificar)	
30	2.819	2022	41*		Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas.
		2023	34**	49		
			15***			

**Total días ejecutados ejercicio fiscal 2022.*
***Total días remanente del ejercicio fiscal 2022.*
****total de días ampliados por disponibilidad presupuestaria.*

Asimismo, se deslinda responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; se circunscribe el análisis a las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Elaborado por: Claudia Benitez **Revisado por: Selba Montania**

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Dpto. de Gestión de PAE

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento de este, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es el dictamen.

Lic. Nut. Claudia Benitez
Registro Profesional N°: 2.647
Fecha: Viernes, 24 de marzo de 2023

Aprobado por: Mag. Robert Gayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Claudia Benitez **Revisado por: Selba Montania**

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Nota 4.330/2.023
Encarnación, 07 de marzo de 2.023

SEÑOR
Lic. Hugo Tintel Romero
Director de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

El intendente municipal de la ciudad de Encarnación, quien suscribe en su carácter de Presidente del Consejo Distrital de Educación, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda , a los efectos de saludarle atentamente, a la vez de solicitar la aprobación de la adenda de ampliación de monto efectuada al contratado de adjudicación vigente, que guarda relación con los servicios de previsión de almuerzo escolar a las instituciones educativas con fondos del FONACIDE, esta petición se debe a que la DNCP además de requerir la aprobación de la Junta Municipal, también exige la autorización del MEC. La ampliación de monto extendería el contrato vigente a 15 días más de provisión del almuerzo escolar.

ID Nro. 414.473
Se adjuntan:
El Convenio Modificatorio
Resolución de aprobación de la Junta Municipal
Nota emanada por la DNCP

Sin otro motivo en particular, en espera de la respectiva autorización hace propicia la ocasión para reiterarle las mayores consideraciones.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXPEDIENTE N° 67233
FECHA 08-03-2023
RECIBIDO ARZACIA OLMEDO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Nota N° 4.330/2.023.-
Encarnación, 07 de marzo de 2.023.-

Señor
Lic. Hugo Rene Tintel Romero
Director General de Bienestar Estudiantil
Presente.

El ***Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación***, quien suscribe, tiene el agrado de dirigirse a usted, a los efectos de a los efectos de solicitar la aprobación de la adenda de ampliación de monto efectuada al Contrato de adjudicación vigente del Programa de Almuerzo Escolar, se destaca que dicha adenda se encuentra refrendada por la Junta Municipal, y esta ampliación se llevó a cabo por razones de que en el Año lectivo 2022 la autorización del MEC fue por 85 días, a un costo referencial de 8.500 Gs. , y la empresa ganadora se presentó a Gs. 10.345, por lo que tuvo que reducirse a 75 días de provisión del almuerzo escolar, se inició de forma tardía el inicio del suministro del almuerzo, por diferentes motivos que escaparon de nuestra voluntad, como ser que el P.B.C. publicado en el SICP de Contrataciones Públicas tuvo varias protestas que debieron subsanarse para que nos habilitaran para la apertura de sobres; a causa de ello, se dio el almuerzo por 41 días, sobrando 34 días del Contrato abierto, siendo este tipificado en esa modalidad, por lo que al seguir contando con días vigentes, por ende monto aun disponible, por lo que se extendió el plazo de ejecución del 2022 al 2023 del contrato abierto vigente, quedando entonces para este año 2023, la disponibilidad de seguir otorgando el almuerzo escolar, a las 30 escuelas y 2.819 alumnos inicialmente aprobados por el MEC, por 49 días .

Por las razones expuestas en la presente nota, se solicita la aprobación de la mencionada adenda de ampliación de monto del año lectivo 2.023.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE
Fol: 02/12

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 1.846
Encarnación, 13 de enero del 2023

VISTO:

El Dictamen de ampliación emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **EMPRESA FITRA S.R.L,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" - I.D. 414.473.**----------

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA FITRA S.R.L.** adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:*

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" - I.D. 414.473	FITRA S.R.L	Gs. 2.187.191.625	Gs. 437.438.325

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Artículo. ***POR TANTO, RECOMENDAR:*** *Al Intendente Municipal* ***DICTAR*** *la Resolución disponiendo la* ***AMPLIACION DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" - I.D. 414.473...*** *"(Sic).*----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, según CDP Nro. 10.419, de fecha 13 de enero del 2023 y dicho monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta.----------

Que, conforme a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE FONACIDE, y ante la necesidad de continuar con la provisión del almuerzo escolar desde el inicio de las clases, es necesario llevar adelante la presente ampliación de contrato, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Folio 3/12

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la empresa **FITRA S.R.L** con **R.U.C N° 80020224-4,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" - I.D. 414.473,** por el monto total de **Gs. 437.438.325** (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veinticinco), con todos los impuestos incluidos. ------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Jorge Servián Alvarenga
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

RESOLUCIÓN No. 389/2023.-

VISTO:

La Nota N° 3.982/2023 presentada en fecha 19 de enero de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del Contrato con la Empresa FITRA S.R.L, adjudicado en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D.N° 414.473**, de conformidad al Memorándum N° 19/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 01/2023, de fecha 12 de enero de 2023, expresa: "El memorándum presentado por la **DIRECCIÓN DE FONACIDE** en cuanto a la necesidad de ampliar el monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.N° 414.473"**. - Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA FITRA S.R.L.** adjudicada en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado.- Que, de conformidad a lo previsto en el **Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: " ...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- Que, el contrato suscrito con la empresa dentro de la citada contratación se encuentra vigente y el monto no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. El monto para ampliar será ejecutado en el presupuesto municipal año 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.-La ciudad de Encarnación cuenta con diversas instituciones educativas y año tras año es beneficiada con rubros de FONACIDE que son destinados a la provisión de almuerzo escolar en algunas de las diversas instituciones educativas existentes. Durante el año 2022, fueron beneficiadas unas 30 (treinta) instituciones educativas a quienes nuevamente el Municipio encarnaceno estima beneficiar con las raciones desde el comienzo del año escolar. Que teniendo en cuenta que el llamado programado para el año 2023 se encuentra con algunos inconvenientes y no podrá ser adjudicado para el momento de inicio de clases, corresponde la urgente e imperante necesidad de efectuar la ampliación al monto máximo establecido en el contrato de adjudicación N° 55/2022, avalado en las normas expresadas en la Resolución DNCP N° 4.576/2020 en su Art. 9, se incrementa el monto máximo establecido, el cual fue por el total, por lo que se procede a la ampliación del 20% del valor del contrato celebrado con la Empresa Fitra S.R.L, adjudicado en el llamado de referencia. El plazo de ejecución del incremento ya se encuentra prorrogado hasta el presente ejercicio fiscal, según Resolución N° 1.589/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el cual también se encuentra publicado dentro del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023. **POR TANTO, se RECOMIENDA** al Intendente Municipal **DICTAR** la Resolución disponiendo la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE - I.D.N° 414.473.**

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen No. 07/2023 de la Comisión Permanente de Legislación, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la **Empresa FITRA S.R.L**, adjudicada dentro del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.N° 414.473**, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3.982/2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO AMPLIADO
1	L.P.N. N°. 03/2022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE I.D.N° 414.473	FITRA S.R.L	Gs. 2.187.191.625	Gs. 437.438.325

ART. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 de Febrero de 2023.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Fol. 95/12

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO AMPLIATORIO DEL CONTRATO N° 55/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L.** con R.U.C. N° 80020224-4, domiciliada sobre las calles Capitán Denis Roa casi 4 de Julio, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO**, con Cédula de Identidad N° 483.851, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **CONVENIO AMPLIATORIO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:———

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **adjudicación efectuada por la L.P.N. Nº. 03/2022 que gurda relación con la provisión del almuerzo escolar a instituciones educativas, próvidas con los fondos de FONACIDE - I.D N° 414.473, según Acto Administrativo N° 1.113/2022 de fecha 18 de agosto del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución N° 233/2022 de fecha 31 de agosto del 2022 y promulgada en fecha 05 de setiembre del 2022.**———

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los bienes detallados en el contrato original, según lanilla que se adjunta a continuación:

Item	Procedimiento	Monto Máximo originalmente adjudicado	Monto Ampliado
1.	LPN Nº. 03/2022, Provisión de almuerzo escolar a instituciones educativas con fondos del FONACIDE I.D. Nro. 414.473	2.167.161.625	437.438.325.-

Siendo el contrato original tipificado por medio de un contrato Abierto, por lo que **esta** adenda modificatoria también se regirá con el mismo tenor, por un monto máximo de **Gs. 437.438.325** (cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veinticinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos y un monto mínimo de **Gs. 218.719.163** (doscientos dieciocho millones setecientos diecinueve mil ciento sesenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ———

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar (Conforme a Autorización del MEC)	Ración	10.345.-

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ———

FITRA S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Gestionadora PM
Folio 06/12

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año.

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 21 días del mes febrero del 2023.

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Fd Sánchez
Intendente Municipal

FITRA S.R.L.

Gustavo Adolfo Trabucco
Representante Legal FITRA S.R.L

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dpto. de Itapúa

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 1158/2023

Asunción, 2 de marzo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	414473
Expediente	301929
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la autorización del MEC respecto a la modificación realizada.
2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Con relación a la normativa aplicada a los contratos abiertos, ponemos a conocimiento de la contratante que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita rectificar el dictamen, el acto administrativo que aprueba el convenio.
4. Remitir la resolución de la Junta Municipal que aprueba el presente convenio.
5. Considerando que se encuentra publicada en el SICP un convenio anterior, se solicita enumerar de manera secuencial el presente convenio, teniendo en cuenta la correlatividad de las mismas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

07.03.2023 11:30

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dpto. de Gestión Jurídica
Fol: 9/12

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: Itapuá	Distrito*: Encarnación
Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad*: Padre kreusser c/ Mariscal Estigarribia	N° de Tel*: (071) 206916
Nombre del Gobernador/ Intendente*: Luis Yd	
N° de teléfono de linea baja*: (071) 206916	N° de celular: 0985- 702056
Dirección de correo electrónico: luisyd@gmail.com	
Nombre del/la nutricionista*: Lic. Nathalia Samaniego	
N° de Registro Profesional*: 494	N° de celular: 0994-850542
Dirección de correo electrónico*: nsamaniegobruno@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 30	
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 2819	
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)*: 41 días año 2022 49 días año 2023	
Fecha estimada de inicio de la provisión*: septiembre 2022 abril 2023	
Fecha estimada de finalización de la provisión*: noviembre 2022 Junio 2023	
Presupuesto estimado para el servicio* 1.200.961.395 año 2022 1.276.331445 año 2023	
Precio referencial por plato*:10.500 gs.	
% de la agricultura familiar a implementar*: 20% *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

*Son campos obligatorios
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes

INTENDENTE Encarnación CONCEJO MUNICIPAL

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Ministerio de Educación y Ciencias
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacion.escolar@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy

Lic. Nathalia Samaniego
Nutricionista Reg. N° 494
Municipalidad de Encarnación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dpto. de Gestión de PAE

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

8. Calculo de insumos para el almuerzo escolar
Se debe completar este ítem solo si la modalidad utilizada es alimentos preparado en las escuelas.

Año:	2022
Institucion Educativa:	30
Nº de comensales:	2819
N° de meses del proyecto:	2,45

Insumo	Unidad de medida	Semana 1 TOTAL l/kg Peso Bruto	Semana 2 TOTAL l/kg Peso Bruto	Semana 3 TOTAL l/kg Peso Bruto	Semana 4 TOTAL l/kg Peso Bruto	TOTAL EN EL MES	TOTAL DEL PROYECTO
Aceite	l	112,76	107,122	101,484	112,76	434,126	1063,6087
Ajo	kg	7,0475	7,0475	6,2018	7,0475	27,3443	66,993535
Almidón de maíz	kg	0	14,095	14,095	14,095	42,285	103,59825
Anís	kg	0	0	0	0	0	0
Arroz	kg	310,09	169,14	239,615	126,855	845,7	2071,965
Arveja en granos	kg	0	0	14,095	0	14,095	34,53275
Azúcar	kg	0	56,38	28,19	28,19	112,76	276,262
Banana	kg	1324,93	1183,98	1183,98	704,75	4397,64	10774,218
Batata	kg	0	0	0	0	0	0
Barrita de maní	kg	0	0	0	0	0	0
Berro	kg	0	0	0	0	0	0
Bicarbonato de sodio	kg	0	0	0,5638	0,5638	1,1276	2,76262
Calabaza	kg	0	0	0	563,8	563,8	1381,31
Canela	kg	0	0	0,5638	0	0,5638	1,38131
Carne vacuna magra *	kg	0	0	0	0	0	0
Carne vacuna magra molida **	kg	338,28	394,66	394,66	394,66	1522,26	3729,537
Cebolla de cabeza	kg	169,14	197,33	211,425	183,235	761,13	1864,7685
Cebollita de hoja	kg	0	14,095	14,095	0	28,19	69,0655
Choclo	kg	0	0	0	0	0	0
Clavo de olor	kg	0	0	0,5638	0,5638	1,1276	2,76262
Cebollita de hoja	kg	0	0	0	0	0	0
Choclo	kg	0	0	0	0	0	0
Clavo de olor	kg	0	0	0	0	0	0
Dulce de membrillo	kg	0	0	0	0	0	0
Fideo	kg	42,285	112,76	126,855	112,76	394,66	966,917
Galleta Molida	kg	28,19	0	28,19	0	56,38	138,131
Harina de maíz	kg	112,76	0	14,095	112,76	239,615	587,05675
Harina de trigo	kg	0	0	0	0	0	0
Hígado	kg	0	0	0	0	0	0
Huevo	kg	0	0	0	0	0	0
Laurel	kg	1,6914	3,1009	2,2552	2,2552	9,3027	22,791615
Leche entera	l	0	479,23	338,28	0	817,51	2002,8995
Lechuga	kg	169,14	84,57	169,14	253,71	676,56	1657,572
Lentejas	kg	0	0	0	0	0	0

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Lic. Natividad Samaniego
Nutricionista Mat. Nº 464
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Folio 91/12

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Locote	kg	140,95	140,95	140,95	140,95	563,8	1381,31
Locro	kg	0	112,76	0	84,57	197,33	483,4585
Mamón	kg	0	0	0	0	0	0
Mandarina	kg	0	0	0	0	0	0
Mandioca	kg	0	0	0	0	0	0
Maní	kg	0	0	0	0	0	0
Manzana	kg	0	0	0	0	0	0
Margarina	kg	0	14,095	0	0	14,095	34,53275
Melón	kg	0	0	0	0	0	0
Miel de abeja	l	0	0	0	0	0	0
Miel de caña o negra	l	0	0	0	0	0	0
Naranja	kg	648,37	0	507,42	507,42	1663,21	4074,8645
Orégano	kg	2,819	1,4095	1,4095	1,4095	7,0475	17,266375
Papa	kg	0	563,8	0	563,8	1127,6	2762,62
Pechuga de pollo	kg	394,66	338,28	338,28	366,47	1437,69	3522,3405
Pera	kg	0	0	0	0	0	0
Perejil	kg	0	14,095	0	28,19	42,285	103,59825
Pepino	kg	169,14	169,14	112,76	112,76	563,8	1381,31
Pescado sin hueso ni piel	kg	0	0	0	0	0	0
Piña	kg	169,14	0	0	0	169,14	414,393
Pomelo	kg	0	0	0	0	0	0
Poroto	kg	84,57	84,57	56,38	42,285	267,805	656,12225
Queso	kg	112,76	42,285	28,19	84,57	267,805	656,12225
Repollo	kg	169,14	253,71	84,57	0	507,42	1243,179
Remolacha	kg	84,57	169,14	84,57	0	338,28	828,786
Sal yodada	kg	14,095	14,095	14,095	14,095	56,38	138,131
Tomate	kg	761,13	817,51	1071,22	1000,745	3650,61	8943,98225
Vinagre	l	0	0	0	0	0	0
Zanahoria	kg	338,28	408,755	225,52	310,09	1282,65	3142,48025
Zapallo	kg	507,42	338,28	169,14	338,28	1353,12	3315,144

Lic. Nathalia Samaniego
Auditora Int. N° 444
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Folio 12/12